

DECRETO N° 511

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 28 de mayo de 2015, que autoriza el pago a la comerciante Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED] no ha generado actividad económica debido a que se encontraba a cargo del cuidado de su madre quien presentaba una grave enfermedad, falleciendo en julio de 2023.
- 2.- Certificado de defunción de la Sra. Raquel de las Mercedes Carroza Fernández C.I. N° [REDACTED] madre de la comerciante Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Certificado emitido por el Asistente Social del Consultorio Miraflores Sr. Alex Manosalva Briones C.I. N° [REDACTED]
- 4.- Antecedentes médicos de la Sra. Raquel de las Mercedes Carroza Fernández C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Copia de credencial de comerciante autorizado de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]

D E C R E T O

- 1.- Autorícese la reactivación del permiso de comercio en bienes nacionales de uso público a la comerciante Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza, a contar del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, como se menciona a continuación;

NOMBRE	RUT	ROL	UBICACIÓN	RUBRO
RAQUEL DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ CARROZA	[REDACTED]	355-365	RODRIGUEZ F/No 1103 PASADO GENERAL MACKENNA	FRUTAS Y VERDURAS

2860427

2. La comerciante antes individualizada deberá mantener al día el pago de su permiso estacionado.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a reactivar el permiso estacionado y a girar los derechos pertinentes a la actividad que ejercerá.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada (s) Sra. Blanca Valeria Mera Retamal, junto a la Dirección Seguridad Ciudadana serán responsables de que se cumplan las disposiciones tributarias, sanitarias, y resguardar el orden y la seguridad del lugar en que se ejerce la actividad económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/BY/MR(S)/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

